



Por el Cual se reubican unos funcionarios de la Secretaría de Gobierno Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 313, numeral 6 de la Constitución Nacional y del artículo 92 del Decreto 1333 de 1986,

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que por Acuerdo No. 018 de Junio 1 de 1989 se reubicaron unos funcionarios de la Secretaría de Planeación y Hacienda Municipal en la Secretaría de Gobierno Municipal.
- b.- Que a fin de dar la correspondiente especialización inherente a cada uno de estos cargos, se hace necesario reubicar los funcionarios anteriores a la Secretaría de Hacienda y Planeación Municipal, para que cumplan las funciones reguladas por cada una de ellas.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- A partir del 1o. de Enero de 1992, se reubicarán en la Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda Municipal, unos funcionarios de la Secretaría de Gobierno Municipal así:

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
División Técnica y de Control

8 Visitadores I Tiempo Completo, Grado 2
9 Visitadores I Medio Tiempo, Grado 2

SECRETARIA DE HACIENDA
Despacho

7 Supervisores, Grado 5
3 Visitadores I Tiempo Completo, Grado 2

PARAGRAFO 1.- Concédese facultades pro-tempore al Alcalde Mayor de Bucaramanga por el término de NOVENTA (90) días para reglamentar las funciones de los cargos mencionados anteriormente

PARAGRAFO 2.- Créase un Comité Coordinador de Vigilancia y Control, con el fin de evaluar el trabajo de los visitadores y supervisores de la Secretaría de Planeación, Hacienda, Gobierno e Instituto de Salud, integrado por;

Secretario de Gobierno Municipal
Secretario de Hacienda Municipal
Secretario de Planeación Municipal
Director Instituto de Salud Municipal

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción.

Expedido en Bucaramanga a los veintidos (22) días del mes novimbre de mil novecientos noventa y uno (1991).

El Presidente,

Juana Yolanda Bazzan Achury
JUANA YOLANDA BAZZAN ACHURY
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
DE BUCARAMANGA

El Secretario,

Victor Manuel Ospina Cadauid
VICTOR MANUEL OSPINA CADAUID
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No. 090 de 1991 fué debatido y aprobado en tres sesiones diferentes de conformidad con el artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

El Presidente,

Juana Yolanda Bazzan Achury
JUANA YOLANDA BAZZAN ACHURY
CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
DE BUCARAMANGA

El Secretario,

Victor Manuel Ospina Cadauid
VICTOR MANUEL OSPINA CADAUID
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA
DE BUCARAMANGA

Recibido hoy tres de Diciembre de mil novecientos noventa y uno

La secretaria General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Diciembre 9 de 1991,

PUBLIQUESE YEJECUTESE

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



La Secretaria General,



Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No.090 de Noviembre 22 de 1991, expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Diciembre 9 de 1991

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



La Secretaria General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON



Recibido hoy nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y uno

La secretaria General,

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE

BUCARAMANGA

Diciembre 9 de 1991

PUBLICARSE Y EJECUTARSE

El Alcalde Mayor,



Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ